

**BASES CONCURSO
FONDO DE APOYO A LA DOCENCIA (FAD)
22º CONCURSO
(Proyectos tipo B)**

La Universidad Católica de la Santísima Concepción, a través del Centro de Innovación y Desarrollo Docente CIDD, convoca al **vigésimo segundo** concurso Fondo de Apoyo a la Docencia (FAD) para el año 2022.

El fondo concursable es una línea de financiamiento que promueve la calidad de los aprendizajes, a través del financiamiento y acompañamiento de proyectos de mejoramiento e innovación de la docencia en el nivel de pregrado.

Estos proyectos se enmarcan en el contexto del Modelo Educativo y en propiciar una mejora en los indicadores críticos de docencia: tasa de retención de primer y tercer año, tasa de aprobación y tasa de titulación oportuna.

Estas bases se fundamentan en REGLAMENTO DEL FONDO DE APOYO A LA DOCENCIA D.R. 89/2019, documento que debe ser revisado previo a la postulación.

I. OBJETIVO¹

Apoyar la producción de conocimiento teórico y aplicado sobre la docencia universitaria.

II. MONTO Y APORTE

a) **Proyecto General:**

Monto máximo: \$1.000.000

Financiamiento aportado íntegramente por la Dirección de Docencia de la UCSC, a través del CIDD.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán considerar financiamiento adicional de la Facultad y/o Instituto **no superior a 50%** del monto solicitado al FAD².

¹ D.R. N°89/2019. Artículo 2

² D.R. N°89/2019. Artículo 18

III. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA POSTULAR A LOS FONDOS CONCURSABLES ³

Investigación en docencia en Educación Superior: Proyectos de investigación en docencia en contextos de Educación Superior, sistematización y/o comunicación de experiencias y reflexiones sobre innovación docente, pudiendo estas ya estar implementadas por los postulantes. Mediante ella se podrá apoyar la producción intelectual y de conocimiento en docencia universitaria, la que deberá contemplar la difusión de experiencias de innovación y publicación de resultados. Incluye sistematización y análisis de datos, organización de seminarios de discusión y difusión, comunicación de resultados de innovaciones docentes mediante publicaciones de impacto.

³ D.R. N°89/2019. Artículo 5

IV. NORMAS DE POSTULACIÓN

- La postulación se debe realizar en los plazos informados por la comisión FAD 2022 a través del Formulario de postulación (*Formulario Postulación FAD 2022 investigación B*) y adjuntando la documentación exigida en estas bases.

Instrucciones, enlaces y más información del proceso de postulación se encuentra en la página del Centro de Innovación y Desarrollo Docente/Fondo de Apoyo a la Docencia <http://cidd.ucsc.cl/fondo-apoyo-a-la-docencia/>

- Podrán participar en calidad de **responsables** de proyectos FAD, docentes de la Universidad Católica de la Santísima Concepción con contrato de trabajo de al menos 22 horas y que participen en alguna actividad curricular en el período académico 2022.
- Podrán participar en la calidad de **colaboradores** en los proyectos FAD, docentes de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, sean estos docentes de plata o partime, que participen en alguna actividad curricular en el período de duración del proyecto.
- Los proyectos deben ser presentados por un docente responsable y, opcionalmente, por 2 académicos colaborador como máximo. Los docentes de planta responsables podrán justificar una dedicación de hasta cuatro horas semanales y los docentes colaboradores hasta tres horas semanales. Respecto de los requisitos admisibilidad, revisar D.R. N°89/2019 Artículo 9.
- Excepcionalmente, se aceptarán proyectos con más integrantes siempre que sean académicos y/o docentes que participen en una comunidad de aprendizaje, lo que deberá ser acreditado debidamente en el proyecto (PCP5).
- Se recomienda incluir al menos un/una alumno/a de la UCSC como **ayudante** del proyecto de innovación, resguardando que el objetivo del proyecto esté en directa relación con su ámbito disciplinar.
- El proyecto debe venir respaldado por una carta del Decano o Director, donde manifieste el apoyo de la Facultad o Instituto a la iniciativa y respalde la dedicación del docente responsable (y colaborador, cuando corresponda), indicando la jornada que se le asigna al (los) docente (s). Además, se debe señalar de qué forma el proyecto contribuye al plan de desarrollo de la Facultad o Instituto y, cuando corresponda, ratifique el aporte financiero al proyecto por parte de la Facultad o Instituto. Si el postulante es el Decano, la carta de apoyo deberá ser del Consejo de Facultad⁴.
- Los proyectos de **Investigación en docencia en educación superior** se podrán ejecutar dentro del periodo de abril-2022 a mayo-2023 (13 meses). En caso de existir cambios en el calendario académico, el CIDD informará nuevos plazos de finalización. No obstante lo anterior, el uso de los fondos aprobados se debe gestionar **antes del 30 de noviembre de 2022**.

⁴ D.R. 89/2019. Artículo 9

- Todo docente podrá participar en la ejecución de sólo un proyecto, tanto como responsable o como colaborador.
- El presupuesto asignado podrá ser destinado a la compra de bienes debidamente justificados, como recursos educativos y/o tecnológicos específicos a la disciplina (software, instrumental docente, etc.), pero no a la compra de equipamiento básico (computadores, máquinas fotográficas, etc.). También se podrán realizar pago de servicios, honorarios a terceros (en ningún caso a docentes que desarrollen el proyecto) y pago por asistencia a seminarios o webinar dentro del periodo de ejecución del proyecto. Todo ítem deberá ser justificado debidamente en el formulario de postulación.
- Los proyectos deben comprometer en su programación los siguientes productos:
 - Informe de avance de medio tiempo de acuerdo con formato proporcionado por el CIDD y asistencia a una entrevista.
 - Informe final de acuerdo con formato.
- El o la académico responsable de un proyecto que no cumpla con las obligaciones consignadas quedará imposibilitado de presentar otro proyecto FAD hasta por un período de tres años, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, según determine la Comisión de Fondo de Apoyo a la Docencia, lo que será informado a la autoridad máxima de la Facultad o Instituto de la (del) que depende la o el académico responsable.
- Será causal de caducidad inmediata del proyecto cuando su ejecución se aparte de los objetivos o del cumplimiento de los plazos establecidos. La misma consecuencia tendrá el mal uso de los aportes en dinero que otorgue el Fondo, en este caso los dineros deberán ser restituidos, sin perjuicio de las normas generales que, a este respecto, rijan en la Universidad.

V. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El Centro de Innovación y Desarrollo Docente revisará los proyectos en las siguientes etapas:

- Revisión preliminar de los proyectos respecto del cumplimiento de las **bases y reglamento**
- Evaluación de pares para proyectos preseleccionados
- Preselección
- Selección

Solo serán revisados por la Comisión aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

La evaluación de cada proyecto se registrá según D.R.-89-2019 Artículo 13 y Artículo 14.

VI. FORMATO, MODO Y FECHA DE ENTREGA

La postulación al concurso de Fondo de Apoyo a la Docencia (FAD) debe ser presentada en el formulario “*Formulario Postulación FAD 2022 investigación B*” en un ejemplar en formato PDF con las firmas y timbres de las unidades respectivas, adjuntándolo al formulario dispuesto en la página web del CIDD.

La fecha límite de postulación y entrega de antecedentes es el día **6 de marzo de 2022**. Los resultados del concurso serán informados el **22 de marzo de 2022**.